RESOLUCIÓN No 0466 **DE 2022**

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Contratación SDP-SA-MC-001-2022"

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 016 de 2013, el artículo 1 de la Resolución 0050 de 2022, el Manual de Contratación de la -SDP, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que la "*competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso".*

Que los literales n) y o) del artículo 4º del Decreto 016 de 2013, señalan que son funciones del Secretario Distrital de Planeación, entre otras, las siguientes:

"n) Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría".

"o) Suscribir los contratos que se requieran para el ejercicio de las funciones de la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría".

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 concede la facultad a los representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante el artículo 1 de la Resolución 0050 del 11 de enero de 2022, se delegó en el(a) titular de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría de Planeación, funciones en materia contractual y ordenación del gasto, para adelantar procesos de contratación bajo las modalidades de convocatoria pública, los cuales comprenden (i) Licitación pública; (ii) Selección abreviada; (iii) Concurso de méritos y (iv) Mínima cuantía.

Que en el tercer inciso de las notas del numeral 2.1.1.2 del Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Planeación adoptado mediante Resolución No. 3041 de 2019, se delega en el (a) titular de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la SDP, la facultad de *"…le corresponderá expedir todos los actos y documentos propios de la actividad precontractual de los procesos de selección cuyo contrato deba suscribir el(a) Secretario(a) de Despacho, excepto el acto administrativo mediante el cual se adjudica o declara desierto el proceso".*

Que la Secretaría Distrital de Planeación requiere adelantar un Proceso de Contratación, cuyo objeto a contratar es ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO PROPIEDAD DE LA SDP, CON REPOSICIÓN DE ELEMENTOS",*** con un plazo de ejecución de **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y con un presupuesto oficial de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTE Y SEIS MIL PESOS ($372,126,000) M/CTE incluido IVA,** amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 455 de 2022.

Que de acuerdo con el objeto el proceso de selección se adelantará por la modalidad de *"selección abreviada de menor cuantía"*, según lo dispuesto en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y se regirá por el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Que el presente proceso se encuentra cobijado por los siguientes tratados o convenios internacionales: Alianza Pacifico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Estados AELC, Guatemala, Unión Europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, en el evento de recibirse una oferta por aplicación de los anteriores acuerdos, la SDP procederá a dar aplicación estricta a lo contemplado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso es superior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), el proceso no tuvo convocatoria para limitación a las Mipymes.

Que para adelantar el Proceso de Contratación se requiere convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el respectivo control social, de conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que los documentos del presente proceso de selección se encuentran publicados en la plataforma del SECOP II y las observaciones, comentarios o sugerencias que los interesados quieran hacer al presente proceso de selección las pueden hacer a través de la plataforma del Secop II.

Que en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del presente Proceso de Contratación.

Con mérito en lo anteriormente expuesto, este Despacho

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura del Proceso de Contratación identificado con la referencia **SDP-SA-MC-001-2022**, así:

OBJETO:	***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO PROPIEDAD DE LA SDP, CON REPOSICIÓN DE ELEMENTOS"***
PLAZO:	**SIETE (07) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
PRESUPUESTO OFICIAL:	**TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTE Y SEIS MIL PESOS ($372,126,000) M/CTE incluido IVA**

ARTICULO SEGUNDO. Fijar el cronograma definitivo para adelantar el proceso contractual, el cual se determinará en el cronograma electrónico del SECOP II así:

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	30-03-2022	
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	1-04-2022	
Plazo del Proceso	30-03-2022	Fecha de cierre del proceso
Plazo para manifestación de Interés	Hasta el 04-04-2022	

Sorteo de consolidación de posibles oferentes	07-04-2022 11:00 AM	
Publicación de la lista de preclasificados	07-04-2022 2:00 PM	
Presentación de Observaciones a los Pliego de Condiciones definitivos	01-04-2022	05-04-2022
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	06-04-2022	
Plazo máximo para expedir las adendas	28-03-2022	06-04-2022
Presentación de Ofertas	08-04-2022 3:00 p.m.	
Apertura de Ofertas	08-04-2022 3:05 p.m.	
Informe de presentación de Ofertas	08-04-2022 3:10 p.m.	
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.	08-04-2022	13-04-2022
Publicación del informe de verificación o evaluación y publicación de las ofertas	13-04-2022	
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar por parte de los proponentes	18-04-2022	21-04-2022
Plazo para verificar los documentos aportados para subsanar o aclarar	22-04-2022	25-04-2022
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	28-04-2022	
Trámite para la creación del tercero	29-04-2022	
Firma del Contrato	29-04-2022	
Registro del contrato.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguiente	
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	29-04-2022	03-05-2022
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	29-04-2022	03-05-2022

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a los plazos señalados en este cronograma, podrá hacerse mediante adenda.

ARTICULO TERCERO. Ordenar la publicidad de este proceso a través de la plataforma del SECOP II y publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social a este proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO. Enviar copia de la presente resolución a la Dirección de Gestión Contractual de la entidad, para lo de su cargo.

ARTICULO SEXTO. La presente resolución adquiere firmeza desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo indicado en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de marzo de 2022.

NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Aprobó: Carolina Herrera Ramírez, Directora de Gestión Contractual
Reviso: David Han Uscategui Sanchez-SS Gestión Corporativa
Proyecto: María Fernanda Daza Ovalle, Profesional especializado DGC